



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
TABASCO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO.

EXPEDIENTE:

NÚMERO DE OFICIO:  
SA/UJ/435/08.

ASUNTO:

Villahermosa, Tabasco, a 4 de diciembre de 2008.

ARQ. GUADALUPE PORTILLA MÁNICA,  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO.  
PRESENTE.

Remito a usted copia certificada del CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE 2008, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA COLABORACIÓN QUE LA UJAT PROPORCIONARÁ AL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO OP0310270041ME014.- ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; para su conocimiento y trámites que estime pertinentes.

Le reitero mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY,  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO.

C. c. p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, Tabasco.- Para su superior conocimiento.- Pte.  
C. c. p. Archivo.

L'JHSB/L'ARC.



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y C. P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LOS C.C. LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ARQ. GUADALUPE PORTILLA MANICA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE Rectora, ASISTIDA POR LA M.P.E.S. MARÍA ISABEL ZAPATA VÁSQUEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre.

El objetivo del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.

En términos del artículo 6, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco, la regulación del ordenamiento sustentable del territorio en el Estado se regirá conforme a lo dispuesto, entre otros, por el Programa Nacional de Protección Civil.

Por disposición legal, a fin de proteger la vida, los bienes y el entorno de la población, es deber del Municipio establecer un Sistema de Protección Civil; con la finalidad de organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastres. Por lo que para estar en condiciones de responder ante ese tipo de eventualidades, es indispensable contar con el Atlas de Riesgos.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, 'MB.' in the middle, and another signature at the bottom.



En términos del artículo 8, fracciones III y V de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento, formular y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil; así como, formular y ejecutar los programas internos y especiales de protección civil, recopilar y actualizar la información relativa al Atlas Municipal de riesgos, inventarios y directorios de recursos materiales y humanos.

De igual forma, en términos del artículo 35 del ordenamiento que se cita, el Ayuntamiento está facultado para, formular, conducir la política y aplicar el Reglamento de Protección Civil Municipal, en congruencia con lo establecido en el orden federal y estatal; prevenir y controlar las emergencias y contingencias que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia; así como concertar acciones con los sectores públicos, social y privado en materia de protección civil conforme a la Ley.

Corresponde al Ayuntamiento a través de la Unidad de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 44 y 46, fracción VII de la Ley de Protección Civil, elaborar el Atlas de Riesgos (Sistema de información geográfica, actualizado, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y su entorno); así como los planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, los que deberán ser dados a conocer a la población.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- 1.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es uno de los municipios base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior, goza de personalidad jurídica y libertad para administrar su hacienda; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Convenio.
- 1.2.- Que en materia de protección civil y por ser éste el orden más cercano a la población, en términos de lo dispuesto en los artículo 8, fracciones III y IV, 35, fracciones I, II y IV, 44, y 46, fracción VII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, corresponde al Municipio formular y conducir la política de protección civil, así como elaborar los planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, el programa de protección civil, y recopilar y actualizar información relativa al Atlas Municipal de Riesgos.
- 1.3.- Que el LIC. **EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ** y la C.P. **MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA**, Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, respectivamente acreditan su personalidad en los términos de la Constancia de



Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de enero de 2007, en la que consta la toma de protesta como Presidente Municipal para el período constitucional 2007-2009 del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y la instalación del H. Cabildo.

1.4.- Que los CC. Lic. José Humberto de los Santos Bertruy, Secretario del Ayuntamiento y Arq. Guadalupe Portilla Mánica, Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, acreditan su personalidad, el primero con el acta de sesión de Cabildo de fecha primero de enero de 2007 y la segunda con el nombramiento otorgado en su favor por el H. Cabildo, de fecha 01 enero de 2007.

1.5.- Que mediante sesión del H. Cabildo número 45 de fecha 9 de octubre de 2008, se autorizó la celebración del presente Convenio.



1.6.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo los estudios y acciones, materia del presente Convenio, de acuerdo al proyecto OP0310 270041ME014.- "ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO".

1.7.- Que señala como su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en la prolongación de Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco

## 2.- DECLARA "LA UJAT"

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior como lo prevé su Ley Orgánica, expedida mediante decreto número 0662, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Tabasco, época 6º, de fecha 19 de diciembre de 1987. Que dentro de sus fines se encuentra el de impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; organizar y desarrollar actividades de investigación científica tecnológica como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución en diversos órdenes de problemas del estado, de la región y de la Nación; así como preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósito de integración, superación y transformación de la sociedad, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria, así como promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.



2.2.- La C. M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, acredita su carácter de Rectora de "LA UJAT", conforme al nombramiento que le fue otorgado por la Junta de Gobierno, y su representación legal, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 23 de la Ley Orgánica de "LA UJAT".

2.3.- Que atendiendo a lo establecido en los antecedentes de este instrumento legal, lo celebra con la finalidad de ejecutar acciones de apoyo con el "H. AYUNTAMIENTO", para la "Elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, Tabasco".

2.4.- Tener su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en la Avenida Universidad S/N, Zona de la Cultura en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.



### DECLARACIONES CONJUNTAS

UNICA.- De conformidad con los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo declaran conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Convienen las partes, que el objeto del presente documento es formalizar la colaboración que "LA UJAT", proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO", en la elaboración del siguiente estudio:

OP0310 270041ME014.- "ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO".

El proyecto se ejecutará con base en el plan de trabajo que se anexa a este Convenio debidamente firmado por las partes, mismo que comprende entre otros aspectos: el alcance de los servicios; programa de actividades, desglose de gastos de operación y tiempo de ejecución para cada etapa.

#### SEGUNDA.- ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

Para el logro del objeto del presente Convenio, el Atlas de Riesgos del Municipio de centro, Tabasco, deberá estar compuesto de la siguiente forma:



## Introducción Antecedentes.

- Reporte 1.** Objetivo general, objetivos específicos y alcances del estudio.
- Reporte 2.** Caracterización y diagnóstico del área de estudio, registro histórico de eventos y conocimiento local.
- Reporte 3.** Análisis del Marco Jurídico y Programático estatal en materia de prevención de desastres.
- Reporte 4.** Diagnóstico de los tipos de peligros naturales identificados.
- Reporte 5.** Diagnóstico de otros tipos de peligros concurrentes identificados.
- Reporte 6.** Diagnóstico socioeconómico de las familias y tipificación de las viviendas asentadas en zonas de peligros naturales identificadas.
- Reporte 7.** Diagnóstico de las condiciones estructurales de las viviendas y la infraestructura relacionada asentadas en zonas de peligros naturales identificadas.
- Reporte 8.** Evolución histórica-prospectiva de las tendencias de expansión territorial y ocupación del suelo del Municipio de Centro.
- Reporte 9.** Delimitación y caracterización de las Zonas de Riesgo Mitigable (ZRM) y No Mitigable (ZRNM) en función del tipo de peligro existente.
- Reporte 10.** Grado de exposición de la población ante el posible impacto de un peligro natural o de otro tipo (Gradiente de Vulnerabilidad de la Población, GVP).
- Reporte 11.** Diagnóstico de la situación legal de los asentamientos, según ZRM y ZRNM.
- Reporte 12.** Diagnóstico de las zonas con restricciones para el asentamiento desde el punto de vista técnico y definición de las zonas alternativas para la reubicación de familias altamente expuestas, bajo criterios que optimicen la ocupación y el aprovechamiento del suelo y con miras a incorporar la prevención de desastres en los Programas de Ordenamiento Territorial.
- Reporte 13.** Diagnóstico del conocimiento y sensibilidad de líderes de la comunidad y población en lo referente a los riesgos existentes en el Municipio de Centro y a la necesidad de prevenir sus posibles consecuencias.
- Reporte 14.** Diseño de estrategias e instrumentos para estimar o ponderar la sensibilización de la población en materia de prevención de riesgos: entrevistas, encuestas, talleres, asambleas, etc.
- Reporte 15.** Diagnóstico de conocimiento y capacidad de respuesta de las autoridades locales en lo referente prevención y manejo de situaciones de riesgo existentes en el Municipio de Centro.
- Reporte 16.** Matriz de coordinación institucional local: Puestos, perfiles, equipamiento, programas, presupuesto anual.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- Reporte 17. Diagnóstico de conocimiento y capacidad de respuesta de la Unidad de Protección Civil Municipal (UPCM) en lo referente prevención y manejo de situaciones de riesgo existentes en el Municipio de Centro.
- Reporte 18. Matriz de coordinación institucional de la UPCM: Puestos, perfiles, equipamiento, programas, presupuesto anual.
- Reporte 19. Lineamientos conceptuales de la Gestión de Riesgo de Desastre (GRD) para la definición de estrategias prioritarias.
- Reporte 20. Definición de estrategias prioritarias y lineamientos normativos para la prevención de desastres y mitigación de riesgos.
- Reporte 21. Catálogo de acciones y recomendaciones a instrumentar.

Anexo Cartográfico de Mapas de riesgos.

Anexo cartográfico de Mapas auxiliares.

Anexo Fichas de campo de puntos de verificación y control.

Anexo Fotográfico.

#### TERCERA.- PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio de Colaboración comprenderá desde la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del año 2008, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes dentro de dicho plazo. Las modificaciones que en su caso se llegaren a efectuar deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

#### CUARTA.- MONTO FINANCIERO.

Para la realización de las acciones previstas en el presente Convenio, se realizarán las erogaciones correspondientes de la siguiente manera:

**OP0310 270041ME014.- "ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO", POR LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).**

Lo anterior, asciende a un total de \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que será cubierto según manifiesta el "H. AYUNTAMIENTO", de la siguiente manera:

50% aportará "EL AYUNTAMIENTO".

50%, serán recursos provenientes de aportaciones federales a través del Ramo Administrativo 20. HÁBITAT para el ejercicio presupuestal 2008, asignado a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial de la SEDESOL, Delegación Tabasco, en coordinación con las aportaciones que realice "EL AYUNTAMIENTO".



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



Debiendo éste último suministrar a "LA UJAT", las ministraciones correspondientes en los términos de la Cláusula Novena. Debiendo entregarse los comprobantes respectivos.

#### QUINTA.- COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objeto de este convenio "LA UJAT" se obliga a elaborar el Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, Tabasco, que está a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

a) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

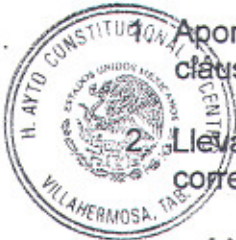
1. Aportar los recursos correspondientes, en el monto y términos señalados en las cláusula Cuarta y Novena de este instrumento.

2. Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y vigilar la correcta aplicación de los recursos.

b) "LA UJAT" se compromete a:

1. Aplicar los recursos aportados por "EL AYUNTAMIENTO", en la realización de las acciones objeto del presente convenio.
2. Reportar a más tardar cada 45 días naturales a "EL AYUNTAMIENTO" sobre los porcentajes de avances físicos y financieros del estudio que ampara el presente convenio.
3. Entregar los comprobantes respectivos que amparen la administración de los recursos otorgados por "EL AYUNTAMIENTO".
4. Realizar los reportes o aclaraciones que le sean solicitados por "EL AYUNTAMIENTO", debiendo informar sobre los avances, actualizaciones, informaciones técnicas requeridas, así como a responder en todo momento por la realización y contenido de los trabajos encomendados, comprometiéndose en su caso, a realizar con la debida oportunidad las modificaciones necesarias para la entrega satisfactoria del trabajo profesional solicitado.
5. Entregar el atlas de riesgo al el H. AYUNTAMIENTO en la forma y términos que lo requiere.

c) Ambas partes se comprometen a otorgar a las autoridades federales la intervención que les compete, con motivo de la aportación de los recursos señalados en cláusulas anteriores.



SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO





#### SÉPTIMA.- RESPONSABLE OPERATIVO

Para los efectos del presente Convenio "LA UJAT", nombra como coordinador operativo al **Dr. Víctor Castellanos Vargas**, Director de Investigación y Postgrado de la División Académica de Ciencias Biológicas, y el **Dr. Adalberto Galindo Alcántara**, Responsable Técnico de la Elaboración del Atlas de Riesgos y por su parte "EL AYUNTAMIENTO" nombra como coordinador operativo del presente Convenio a la **Arq. Guadalupe Portilla Mánica**, Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio del Centro.

#### OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL Y CIVIL

Las partes convienen en que el personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

#### NOVENA.- PAGOS

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

Las partes convienen que las acciones objeto de este Convenio, se paguen mediante la formulación de parcialidades sujetas al avance de los trabajos respectivos y conforme al programa siguiente:

- a) Una primera aportación por la cantidad de \$ 500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/M.N) a la firma del presente convenio.
- b) Una segunda aportación por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/M.N.) a la entrega del estudio, reporte final y demás documentación de soporte del proyecto; cumplido lo anterior, el pago de este se hará a mas tardar en el mes de Diciembre del 2008.

Los anticipos o pagos que se eroguen para el cumplimiento del presente Convenio, no requerirán el otorgamiento de garantías, por tratarse ambas partes de instituciones públicas y por lo tanto, solventes legal y financieramente.

#### DÉCIMA.- PRODUCTOS.

"LA UJAT", entregará a "EL AYUNTAMIENTO", como resultado de la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, Tabasco, lo siguiente:

1. Diez ejemplares impresos en tamaño carta del documento de texto, con anexo de planos temáticos a color y de síntesis impresos en papel fotográfico, formato amplio (90 x 120 cm.) o similar.
2. La cartografía se realizará en Shape para Arc View.



3. El estudio se entregará digitalizado en versión editable electrónico.
4. Los demás documentos o informes que "EL AYUNTAMIENTO" requiera como aclaración o complemento de lo expuesto; así como asesorías técnicas para el manejo de la información.

#### DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS.

"LA UJAT" conviene con "EL AYUNTAMIENTO" en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, la información y resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente convenio sin la autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO", ya que dicha información y resultados son propiedad de este último.



#### DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

Son causas de terminación del presente Convenio:

La voluntad expresa de las partes; ajuste presupuestal o por caso fortuito o de fuerza mayor, que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Convenio, previa celebración del instrumento correspondiente, con las formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con quince días naturales de anticipación.

Cualquiera de las partes que invoque la terminación anticipada del convenio, deberá comunicar a la otra, a fin de que exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si transcurrido ese plazo sin que ésta alegue circunstancia alguna a su favor, o si después de haber sido analizadas las razones aducidas por ésta, no son satisfactorias, se tendrá por rescindido dicho convenio.

En el supuesto de que sea "EL AYUNTAMIENTO" quien decida terminar anticipadamente el presente Convenio, se obliga a pagarle a "LA UJAT" las cantidades pendientes de pago que tuviese a su favor conforme a los trabajos elaborados.

Cuando sea "LA UJAT" la que decida dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, deberá entregar los trabajos elaborados conforme a la etapa que corresponda, así como a entregar los comprobantes o recibos finiquitos correspondientes.

#### DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, eximen a "LA UJAT" de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de "LA UJAT", previsibles o no, tales como los que a continuación en sentido enunciativo mas no limitativo se indican:



Huelgas u otros disturbios laborales;  
Incendios;  
Inundaciones;  
Ciclones;  
Tormentas; y  
Huracanes.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en su caso se procederá a ajustar los programas correspondientes.

#### DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de alguna de las partes, sin responsabilidad para la otra; por lo cual la interesada, lo hará del conocimiento a la otra por escrito, por lo menos con quince días de anticipación y siempre y cuando no se afecte la ejecución de los trabajos pactados.

Son causas de rescisión las que a continuación se señalan:  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Si "EL AYUNTAMIENTO", sin causa justificada, no efectúa el pago del monto establecido en este Convenio en la forma y términos descritos anteriormente.

Si "LA UJAT" incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las cláusulas del presente Convenio y sus anexos.

#### DÉCIMA QUINTA.- MEDIDAS PREVENTIVAS

Ambas partes convienen en que cuando se concluya este Convenio, por terminación anticipada, caso fortuito o rescisión, tomarán las medidas necesarias para que los trabajos que se estén llevando a cabo no resulten afectados.

#### DÉCIMA SEXTA.- FINANCIAMIENTO DE OTRAS FUENTES.

Las partes convienen que en caso de mediar financiamiento por parte de otras fuentes para la debida ejecución del presente Convenio, dicha situación no se entenderá como subrogación de los derechos y obligaciones contraídas por "EL AYUNTAMIENTO" al amparo del este Convenio, ya que "EL AYUNTAMIENTO" se obliga en todo momento a responder directamente de las consecuencias jurídicas que en el presente instrumento se establecen y "LA UJAT" por la aplicación de recursos en acciones ajenas a las señaladas en el presente Convenio.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, and several initials and marks below.

Handwritten number 10 at the bottom right corner.



#### DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

#### DÉCIMA OCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES.

Las partes están de acuerdo en que en el presente acto jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán en términos de la cláusula que antecede.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

#### LAS PARTES

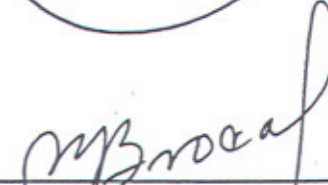
POR "LA UJAT"

  
M.A. Candita Victoria Gil Jiménez,  
Rectora.

  
M.P.E.S. María Isabel Zapata Vásquez,  
Secretaria de Servicios Académicos  
U.J.A.T.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
Lic. Evaristo Hernández Cruz  
Presidente Municipal.

  
C. P. Magali del Carmen Broca Garduza,  
Primer Síndico de Hacienda.



PÁGINA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

LIC. José Humberto de los Santos Bertruy,  
Secretario del Ayuntamiento.

TESTIGOS



Dr. Adalberto Galindo Alcántara,  
Responsable Técnico de la Elaboración  
del Atlas de Riesgo, U.J.A.T.

Arq. Guadalupe Portilla Manica,  
Directora del IMPLAN  
Del Municipio del Centro

"TESTIGO DE HONOR"

C. Dora María Scherrer Palomeque,  
Delegada de la SEDESOL.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
TABASCO, MÉXICO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO.

EXPEDIENTE:

NÚMERO DE OFICIO:

EL SUSCRITO LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I, Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO;

### CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA, Y CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE 2008, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA COLABORACIÓN QUE LA UJAT PROPORCIONARÁ AL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO OP0310270041ME014.- ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDA, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

